

RESOLUCION No. JB-2013-2438

LA JUNTA BANCARIA

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. JB-2013-2433 de 17 de marzo del 2013 dispuso la suspensión de operaciones del Banco Territorial S.A., de acuerdo a lo previsto en el artículo 170 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, por considerar que, en base a todos los antecedentes de hecho y de derecho expuestos en tal resolución, explicados en los informes que en ella se citan, y que evidencian causales de liquidación forzosa debido a graves problemas de solvencia y de liquidez del referido banco, a más del incumplimiento de disposiciones emitidas por el organismo de control, la institución financiera es inviable;

QUE con oficio No. ADM-TEMP-BT-2013-00112 de 26 de marzo del 2013, la Administradora Temporal del Banco Territorial S.A., remite el acta del Comité de Evaluación de Ofertas para ETAP-BANCO TERRITORIAL S.A., en suspensión, de la cual consta que se han rechazado las ofertas presentadas por dos instituciones financieras; por no considerarlas convenientes.

QUE con informe No. ADM-TEMP-BT-2013-0116 de 26 de marzo del 2013, la Administradora Temporal del Banco Territorial S.A., dada la imposibilidad de aplicar la exclusión y transferencia de activos y pasivos (ETAP), y por lo tanto de su perfeccionamiento, luego de cumplida la invitación a instituciones del sistema financiero y administradoras de fondos y fideicomisos, y una vez rechazadas las dos ofertas presentadas por no convenir a los intereses del banco y del público en general, recomienda que se disponga la liquidación forzosa de la entidad financiera, tanto más por el hecho de que se encuentra en causales de liquidación, conforme lo previsto en la ley;

QUE conforme al referido oficio ADM-TEMP-BT-2013-0116 se confirma, con fundamento en los ajustes efectuados al balance del Banco Territorial S.A., a raíz de la suspensión de operaciones hasta la presente fecha, la existencia de causales adicionales para la liquidación forzosa del Banco Territorial S.A., al determinarse desvalorizaciones significativas en el valor de los activos, en particular en Cuentas por Cobrar y en Otros Activos, por no haberse encontrado documentación suficiente y competente que valide el registro contable de estos supuestos derechos, por una suma que alcanza los USD24.9 millones, lo cual amplía el déficit patrimonial inicialmente establecido por el organismo de control.

RESOLUCION No. JB-2013-2438

Página 2.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar la liquidación forzosa del Banco Territorial S.A., por haberse configurado la causal prevista en el numeral 2 del artículo 148, en concordancia con el artículo 170, de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en cuya virtud el Superintendente de Bancos y Seguros o el liquidador, en su caso, darán cumplimiento a todas las disposiciones legales y normativas, en general, derivadas e inherentes a la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Declarar cesada en sus funciones a la Administradora Temporal del Banco Territorial S.A., designada mediante resolución No. JB-2013-2433 de 17 de marzo del 2013.

ARTÍCULO 3.- Designar liquidador del Banco Territorial S.A. al ingeniero máster en administración de empresas Carlos Espinoza Torres, a efecto que dé cumplimiento a las diligencias dispuestas en la presente resolución, y cumpla con todas funciones y atribuciones que la ley prevé para el efecto, entre ellas, el ejercicio de la jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO 4.- Disponer que la Corporación del Seguro de Depósitos, en función de la base de datos que deberá ser entregada debidamente validada en todos sus campos, proceda en forma inmediata al pago del seguro a los depositantes del Banco Territorial S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

ARTÍCULO 5 .- El Superintendente de Bancos y Seguros, procederá conforme al artículo 165 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, segundo inciso, previa autorización de la Junta Bancaria.

ARTÍCULO 6.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, inscriba en el registro a su cargo la presente resolución y siente las notas de referencia previstas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 7.- Disponer que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde el Banco Territorial S.A., en liquidación, tenga bienes inmuebles inscritos o derechos reales sobre los mismos, procedan a la inscripción de esta resolución en los registros a su cargo.

ARTÍCULO 8.- Disponer que una copia certificada de la presente resolución se envíe al Servicio de Rentas Internas y a la Superintendencia de Compañías.

RESOLUCION No. JB-2013-2438

Página 3.

ARTÍCULO 9.- Disponer que se notifique la presente resolución a la Corporación del Seguro de Depósitos.

ARTÍCULO 10.- Derogar, por efecto de la expedición de esta resolución, la resolución No. JB-2013-2433 de 17 de marzo del 2013 con la cual la Junta Bancaria dispuso la suspensión de operaciones del Banco Territorial S.A.

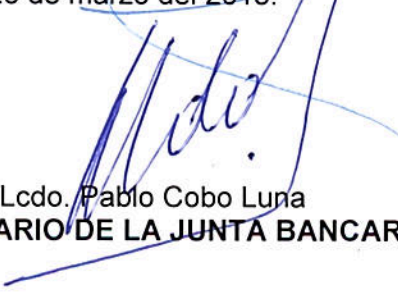
ARTÍCULO 11.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha.

COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Guayaquil, el 26 de marzo del 2013.



Ab. Pedro Solines Chacón
PRESIDENTE DE LA JUNTA BANCARIA

LO CERTIFICO.- Guayaquil, 26 de marzo del 2013.



Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO DE LA JUNTA BANCARIA